



AUTO NÚMERO 229869 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JAIRO LOPEZ OSORIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79384415**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145508 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JAIRO LOPEZ OSORIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79384415**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 506-02 del 03/10/2012** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
506-02	03/10/2012	94349	30/09/2021	\$2.173.000,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 11/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$6.114.500,00	400100008771590	\$601.195,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$6.185.300,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$6.185.300,00 con corte al 11/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 506-02 del 03/10/2012** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AKI78**, propiedad del señor (a) **JAIRO LOPEZ OSORIO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79384415**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 229869 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JAIRO LOPEZ OSORIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79384415**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 17-08-2023 10:07 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 231152 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **SALVADOR RINCON AMAYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.447.189**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146843 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **SALVADOR RINCON AMAYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.447.189**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1411-02 del 12/07/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1411-02	12/07/2013	527936	01/08/2018	\$2.918.400,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 18/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$10.127.000,00	400100008273858	\$151.557,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$10.203.200,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$10.203.200,00 con corte al 18/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1411-02 del 12/07/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **HKJ130**, propiedad del señor (a) **SALVADOR RINCON AMAYA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.447.189**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 231152 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **SALVADOR RINCON AMAYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.447.189**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 24-08-2023 04:01 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 233258 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **WALTER DE JESUS ARANGO MONTOYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70075298**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145681 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **WALTER DE JESUS ARANGO MONTOYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70075298**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 407-02 del 04/02/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
407-02	04/02/2013	94525	30/09/2021	\$2.994.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 22/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$13.049.800,00	400100008022534	\$5.989.200,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.120.600,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.120.600,00 con corte al 22/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 407-02 del 04/02/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **KFC501**, propiedad del señor (a) **WALTER DE JESUS ARANGO MONTOYA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70075298**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 233258 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **WALTER DE JESUS ARANGO MONTOYA**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70075298**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 25-08-2023 09:57 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 233844 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ LOZANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79366814**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146860 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ LOZANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79366814**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1410-02 del 12/07/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1410-02	12/07/2013	527908	01/08/2018	\$3.098.800,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 23/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$116.000,00	\$13.431.100,00	400100006411371	\$1.647.852,74	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.547.100,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.547.100,00 con corte al 23/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1410-02 del 12/07/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **SEC954**, propiedad del señor (a) **FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ LOZANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79366814**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 233844 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ LOZANO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79366814**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-08-2023 05:46 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237114 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HECTOR URIEL REAL QUIROGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4193750**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146862 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **HECTOR URIEL REAL QUIROGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4193750**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1972-02 del 04/12/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1972-02	04/12/2013	94594	30/09/2021	\$3.049.800,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 23/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$12.538.300,00	400100006708461	\$2.061.998,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$12.614.500,00
		400100006855482	\$1.129.872,00			
		400100006898834	\$292.602,00			
		400100006950556	\$490.723,00			
		400100006960344	\$92.805,00			
		400100006988918	\$120.139,00			
		400100007005472	\$188.178,00			
		400100007027747	\$251.048,00			
		400100007038313	\$134.159,00			
		400100007045039	\$75.890,00			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237114 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HECTOR URIEL REAL QUIROGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4193750**

		NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL			
		400100007052950	\$41.103,00			
		400100007058937	\$49.765,00			
		400100007069104	\$55.854,00			
		400100007688536	\$1.047.425,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$12.614.500,00 con corte al 23/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1972-02 del 04/12/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AOB056**, propiedad del señor (a) **HECTOR URIEL REAL QUIROGA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4193750**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 06-09-2023 09:04 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237115 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA LTDA**,
identificado(a) con **NIT 8300864271**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145765 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA LTDA**, identificado(a) con **NIT 8300864271**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1698-02 del 10/09/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1698-02	10/09/2013	528365	01/08/2018	\$1.951.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 04/09/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.247.900,00	400100006418739	\$3.903.200,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.324.100,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **FIJAR** la suma de **\$5.324.100,00 con corte al 04/09/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1698-02 del 10/09/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AUK87**, propiedad de **AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA LTDA** identificado(a) con **NIT 8300864271**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237115 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA LTDA**,
identificado(a) con **NIT 8300864271**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 06-09-2023 09:04 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237116 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HUGO TORRECILLA MONTERROSA**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5007858**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145769 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **HUGO TORRECILLA MONTERROSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5007858**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 862-02 del 08/03/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
862-02	08/03/2013	94600	30/09/2021	\$3.292.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 23/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$13.333.700,00	400100006452332	\$6.585.200,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.404.500,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.404.500,00 con corte al 23/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 862-02 del 08/03/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BUV868**, propiedad del señor (a) **HUGO TORRECILLA MONTERROSA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5007858**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 237116 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HUGO TORRECILLA MONTERROSA**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5007858**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 06-09-2023 09:04 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 239290 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JESUS ANTENOR MOYA GONZALEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79104920**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145780 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JESUS ANTENOR MOYA GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79104920**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1734-02 del 10/09/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1734-02	10/09/2013	527828	01/08/2018	\$3.286.100,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 24/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$116.000,00	\$11.177.500,00	400100007682519	\$175,86	\$ 0.0	\$ 0.0	\$11.293.500,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$11.293.500,00 con corte al 24/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1734-02 del 10/09/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AEI151**, propiedad del señor (a) **JESUS ANTENOR MOYA GONZALEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79104920**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 239290 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JESUS ANTENOR MOYA GONZALEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79104920**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los once día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 11-09-2023 09:05 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234340 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CHRISTIAN MAURICIO PALACIO GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70786432**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145912 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **CHRISTIAN MAURICIO PALACIO GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70786432**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1172-02 del 13/06/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1172-02	13/06/2013	94718	30/09/2021	\$1.788.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 25/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.607.500,00	400100007421749	\$3.577.200,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.683.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.683.700,00 con corte al 25/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1172-02 del 13/06/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ZIK11A**, propiedad del señor (a) **CHRISTIAN MAURICIO PALACIO GONZALEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70786432**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234340 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CHRISTIAN MAURICIO PALACIO GONZALEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70786432**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 30-08-2023 03:26 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC



AUTO NÚMERO 235890 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSVALDO ALONSO AGUDELO GARCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70254122**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145935 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **OSVALDO ALONSO AGUDELO GARCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70254122**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 854-02 del 05/03/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
854-02	05/03/2013	94732	30/09/2021	\$1.987.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 25/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.806.500,00	400100007860010	\$1.276.054,38	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.882.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.882.700,00 con corte al 25/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 854-02 del 05/03/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ENE72A**, propiedad del señor (a) **OSVALDO ALONSO AGUDELO GARCIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70254122**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 235890 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSVALDO ALONSO AGUDELO GARCIA**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70254122**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-08-2023 10:50 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234341 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **GUSTAVO ADOLFO CARDONA GOMEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70109670**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145942 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **GUSTAVO ADOLFO CARDONA GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70109670**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 172-02 del 14/01/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
172-02	14/01/2013	527795	01/08/2018	\$3.259.700,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 25/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$107.700,00	\$13.686.000,00	400100007094390	\$6.112.269,38	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.793.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.793.700,00 con corte al 25/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 172-02 del 14/01/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **KCA193**, propiedad del señor (a) **GUSTAVO ADOLFO CARDONA GOMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70109670**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 234341 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **GUSTAVO ADOLFO CARDONA GOMEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70109670**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 30-08-2023 03:26 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 235996 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **GLORIA MERCEDES GONZALEZ CASTRILLON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37810434**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145983 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **GLORIA MERCEDES GONZALEZ CASTRILLON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37810434**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 246-02 del 18/01/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
246-02	18/01/2013	94759	30/09/2021	\$3.322.200,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 28/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$13.400.800,00	400100007938687	\$695.067,93	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.471.600,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.471.600,00 con corte al 28/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 246-02 del 18/01/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **QCC896**, propiedad del señor (a) **GLORIA MERCEDES GONZALEZ CASTRILLON** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37810434**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 235996 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **GLORIA MERCEDES GONZALEZ CASTRILLON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37810434**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-08-2023 04:46 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237190 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE ALEJANDRO CAYCEDO GUTIERREZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19430367**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145992 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JOSE ALEJANDRO CAYCEDO GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19430367**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 735-02 del 27/12/2012** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
735-02	27/12/2012	94767	30/09/2021	\$2.983.200,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 28/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$13.144.600,00	400100006416587	\$5.966.400,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.215.400,00
		400100006423058	\$127.367,31			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.215.400,00 con corte al 28/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 735-02 del 27/12/2012** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **CHA671**,



AUTO NÚMERO 237190 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE ALEJANDRO CAYCEDO GUTIERREZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19430367**

propiedad del señor (a) **JOSE ALEJANDRO CAYCEDO GUTIERREZ** identificado(a) con cédula
de ciudadanía No. **19430367**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3)
días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110
y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del
Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo
833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 06-09-2023 10:32 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236266 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **SABAS OCTAVIO VELILLA ESCOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19344555**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146007 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **SABAS OCTAVIO VELILLA ESCOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19344555**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 038-02 del 09/01/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
038-02	09/01/2013	527446	01/08/2018	\$2.023.200,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 29/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$5.584.400,00	400100007060361	\$91.399,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.655.200,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.655.200,00 con corte al 29/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 038-02 del 09/01/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AOF65**, propiedad del señor (a) **SABAS OCTAVIO VELILLA ESCOBAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19344555**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236266 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **SABAS OCTAVIO VELILLA ESCOBAR**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19344555**

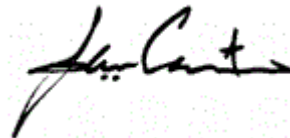
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-08-2023 09:14 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236267 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **AURELIO CASTRO ROJAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19303844**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146011 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **AURELIO CASTRO ROJAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19303844**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 541-02 del 29/10/2012** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
541-02	29/10/2012	94782	30/09/2021	\$2.857.800,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 29/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$11.280.800,00	400100007610201	\$38.109,80	\$ 0.0	\$ 0.0	\$11.351.600,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$11.351.600,00 con corte al 29/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 541-02 del 29/10/2012** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ALF236**, propiedad del señor (a) **AURELIO CASTRO ROJAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19303844**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236267 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **AURELIO CASTRO ROJAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19303844**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-08-2023 09:14 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236282 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **PROSPERO LUIS QUINTERO RENDON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3528293**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146019 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **PROSPERO LUIS QUINTERO RENDON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3528293**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 216-02 del 18/01/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
216-02	18/01/2013	94788	30/09/2021	\$3.032.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 29/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$13.170.900,00	400100006471036	\$33.741,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.241.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.241.700,00 con corte al 29/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 216-02 del 18/01/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **QAD801**, propiedad del señor (a) **PROSPERO LUIS QUINTERO RENDON** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3528293**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236282 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **PROSPERO LUIS QUINTERO RENDON**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3528293**

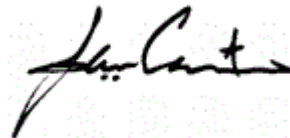
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 01-09-2023 09:47 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236442 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JAVIER ALDANA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17180416**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146020 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JAVIER ALDANA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17180416**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 025-02 del 09/01/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
025-02	09/01/2013	527347	01/08/2018	\$2.871.200,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 29/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$11.051.400,00	400100006471042	\$51.670,35	\$ 0.0	\$ 0.0	\$11.122.200,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$11.122.200,00 con corte al 29/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 025-02 del 09/01/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ADD547**, propiedad del señor (a) **JAVIER ALDANA DIAZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17180416**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236442 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JAVIER ALDANA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17180416**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 01-09-2023 04:36 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236443 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **DIEGO DE JESUS AGUIRRE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4343979**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146930 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **DIEGO DE JESUS AGUIRRE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4343979**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 514-02 del 05/02/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
514-02	05/02/2013	94789	30/09/2021	\$2.033.200,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 29/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$5.927.900,00	400100007094330	\$1.202.640,04	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.998.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.998.700,00 con corte al 29/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 514-02 del 05/02/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ACR68**, propiedad del señor (a) **DIEGO DE JESUS AGUIRRE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4343979**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236443 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **DIEGO DE JESUS AGUIRRE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4343979**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 01-09-2023 04:36 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237243 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS ANTONIO ALVAREZ BAEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19204526**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146064 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **LUIS ANTONIO ALVAREZ BAEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19204526**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1229-02 del 17/06/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1229-02	17/06/2013	94823	30/09/2021	\$1.803.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 30/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.626.500,00	400100006411348	\$984.807,39	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.702.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.702.700,00 con corte al 30/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1229-02 del 17/06/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ODA33**, propiedad del señor (a) **LUIS ANTONIO ALVAREZ BAEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19204526**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 237243 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS ANTONIO ALVAREZ BAEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19204526**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 06-09-2023 02:02 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237288 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE ARSENIO GOMEZ OSORIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **16137536**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146074 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JOSE ARSENIO GOMEZ OSORIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **16137536**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1252-02 del 20/06/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1252-02	20/06/2013	94828	30/09/2021	\$1.721.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 29/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.544.500,00	400100006410187	\$3.443.200,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.620.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.620.700,00 con corte al 29/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1252-02 del 20/06/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **PHD33A**, propiedad del señor (a) **JOSE ARSENIO GOMEZ OSORIO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **16137536**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 237288 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE ARSENIO GOMEZ OSORIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **16137536**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 06-09-2023 02:25 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236458 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MAURO ALONSO BUITRAGO GUERRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19317832**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146080 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **MAURO ALONSO BUITRAGO GUERRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19317832**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1180-02 del 30/09/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1180-02	30/09/2014	527440	01/08/2018	\$3.107.500,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 30/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$12.111.000,00	400100006708440	\$65.067,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$12.190.000,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$12.190.000,00 con corte al 30/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1180-02 del 30/09/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **HAB832**, propiedad del señor (a) **MAURO ALONSO BUITRAGO GUERRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19317832**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236458 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MAURO ALONSO BUITRAGO GUERRA**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19317832**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 01-09-2023 05:27 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237294 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CLARA LILIAM BURGOA BOZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39789313**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146084 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **CLARA LILIAM BURGOA BOZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39789313**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1292-02 del 30/09/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1292-02	30/09/2014	527583	01/08/2018	\$2.074.500,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 30/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$5.221.300,00	400100006421023	\$4.149.000,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.300.300,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.300.300,00 con corte al 30/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1292-02 del 30/09/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **QXB13A**, propiedad del señor (a) **CLARA LILIAM BURGOA BOZO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39789313**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 237294 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CLARA LILIAM BURGOA BOZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39789313**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 06-09-2023 03:03 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236459 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JORGE ARMANDO SAENZ AMADO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80136649**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146105 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JORGE ARMANDO SAENZ AMADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80136649**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1400-02 del 05/11/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1400-02	05/11/2014	528124	01/08/2018	\$2.075.000,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 30/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$5.182.800,00	400100008183692	\$702.970,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.261.800,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.261.800,00 con corte al 30/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1400-02 del 05/11/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BPK02**, propiedad del señor (a) **JORGE ARMANDO SAENZ AMADO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80136649**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 236459 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JORGE ARMANDO SAENZ AMADO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80136649**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 01-09-2023 05:27 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236540 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ARMANDO MAURY CHACON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72185062**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146116 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **ARMANDO MAURY CHACON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72185062**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1142-02 del 25/09/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1142-02	25/09/2014	527802	01/08/2018	\$3.088.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 30/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$10.408.200,00	400100006415358	\$790.682,98	\$ 0.0	\$ 0.0	\$10.487.200,00
		400100006948410	\$580.097,56			
		400100006950733	\$580.097,56			
		400100007922540	\$444.391,41			

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236540 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ARMANDO MAURY CHACON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72185062**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$10.487.200,00 con corte al 30/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1142-02 del 25/09/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AKC664**, propiedad del señor (a) **ARMANDO MAURY CHACON** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72185062**.

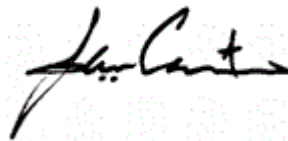
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 04-09-2023 03:03 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237296 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **DORIS ADRIANA GUTIERREZ NAVARRO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52054579**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146945 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **DORIS ADRIANA GUTIERREZ NAVARRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52054579**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 935-02 del 18/07/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
935-02	18/07/2014	527685	01/08/2018	\$3.110.000,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 30/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$12.229.400,00	400100006518435	\$6.220.000,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$12.308.400,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$12.308.400,00 con corte al 30/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 935-02 del 18/07/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AOD623**, propiedad del señor (a) **DORIS ADRIANA GUTIERREZ NAVARRO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52054579**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 237296 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **DORIS ADRIANA GUTIERREZ NAVARRO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52054579**

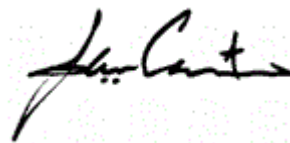
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 06-09-2023 03:03 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236544 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **GERARDO CASTAÑEDA MONTENEGRO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19388227**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146135 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **GERARDO CASTAÑEDA MONTENEGRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19388227**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1571-02 del 26/12/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1571-02	26/12/2014	527458	01/08/2018	\$3.181.500,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 30/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$12.010.200,00	400100007408030	\$910.628,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$12.089.200,00
		400100007509884	\$1.614.923,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$12.089.200,00 con corte al 30/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1571-02 del 26/12/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **JPA135**, propiedad del señor (a) **GERARDO CASTAÑEDA MONTENEGRO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19388227**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236544 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **GERARDO CASTAÑEDA MONTENEGRO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19388227**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 04-09-2023 03:03 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236545 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR ENRIQUE MORENO VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79649837**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146141 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **OSCAR ENRIQUE MORENO VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79649837**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 928-02 del 14/07/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
928-02	14/07/2014	527994	01/08/2018	\$2.090.900,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 30/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$5.316.200,00	400100008157786	\$187.709,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.395.200,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.395.200,00 con corte al 30/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 928-02 del 14/07/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BGQ23**, propiedad del señor (a) **OSCAR ENRIQUE MORENO VARGAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79649837**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236545 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR ENRIQUE MORENO VARGAS**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79649837**

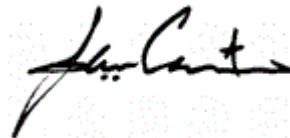
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 04-09-2023 03:03 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236712 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **EDWUIN SEGURA SALAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1024471852**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146949 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **EDWUIN SEGURA SALAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1024471852**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 865-02 del 11/07/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
865-02	11/07/2014	528330	01/08/2018	\$2.109.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 29/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$5.334.900,00	400100007786215	\$4.219.200,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.413.900,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.413.900,00 con corte al 29/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 865-02 del 11/07/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BVT23**, propiedad del señor (a) **EDWUIN SEGURA SALAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1024471852**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 236712 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **EDWUIN SEGURA SALAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1024471852**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 04-09-2023 10:33 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236613 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ROCIO MURILLO FUENTES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52061982**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146144 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **ROCIO MURILLO FUENTES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52061982**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1578-02 del 26/12/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1578-02	26/12/2014	527688	01/08/2018	\$2.105.000,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 29/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$5.131.400,00	400100008915524	\$4.210.000,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.210.400,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.210.400,00 con corte al 29/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1578-02 del 26/12/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ARR50**, propiedad del señor (a) **ROCIO MURILLO FUENTES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52061982**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236613 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ROCIO MURILLO FUENTES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52061982**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 04-09-2023 03:23 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237301 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ANA GILMA VERGARA PONGUTA**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51787946**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146147 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **ANA GILMA VERGARA PONGUTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51787946**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1568-02 del 26/12/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1568-02	26/12/2014	527661	01/08/2018	\$4.809.200,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 29/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$120.200,00	\$12.468.600,00	400100006708466	\$9.618.400,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$12.588.800,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$12.588.800,00 con corte al 29/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1568-02 del 26/12/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **FAC156**, propiedad del señor (a) **ANA GILMA VERGARA PONGUTA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51787946**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237301 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ANA GILMA VERGARA PONGUTA**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51787946**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 06-09-2023 03:43 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236632 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS FRANCISCO GUERRA RUSSELL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79646041**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146951 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **CARLOS FRANCISCO GUERRA RUSSELL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79646041**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1555-02 del 26/12/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1555-02	26/12/2014	527993	01/08/2018	\$3.176.700,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 31/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$12.009.300,00	400100007015805	\$32.339,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$12.088.300,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$12.088.300,00 con corte al 31/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1555-02 del 26/12/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AGA863**, propiedad del señor (a) **CARLOS FRANCISCO GUERRA RUSSELL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79646041**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 236632 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS FRANCISCO GUERRA RUSSELL**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79646041**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 04-09-2023 03:36 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236633 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ASTRID JOHANA GARCIA TOVAR**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52902621**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146154 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **ASTRID JOHANA GARCIA TOVAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52902621**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1523-02 del 18/12/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1523-02	18/12/2014	527759	01/08/2018	\$2.138.000,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 31/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$5.166.000,00	400100007296105	\$16.569,81	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.245.000,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.245.000,00 con corte al 31/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1523-02 del 18/12/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **OSA78A**, propiedad del señor (a) **ASTRID JOHANA GARCIA TOVAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52902621**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236633 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ASTRID JOHANA GARCIA TOVAR**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52902621**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 04-09-2023 03:36 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236797 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN PAULO SALGE GARCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **18000672**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146172 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JUAN PAULO SALGE GARCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **18000672**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1538-02 del 12/08/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1538-02	12/08/2013	527368	01/08/2018	\$3.014.400,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 31/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$12.839.500,00	400100006413465	\$335.111,74	\$ 0.0	\$ 0.0	\$12.915.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.423.200,00 con corte al 31/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1538-02 del 12/08/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **FBC014**, propiedad del señor (a) **JUAN PAULO SALGE GARCIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **18000672**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 236797 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN PAULO SALGE GARCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **18000672**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 05-09-2023 10:56 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236836 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE ALBERTO CASTAÑO GOMEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70697972**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146182 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JOSE ALBERTO CASTAÑO GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70697972**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1336-02 del 8/07/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1336-02	8/07/2013	94841	30/09/2021	\$1.729.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 31/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.553.300,00	400100007094391	\$3.355.850,95	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.629.500,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.629.500,00 con corte al 31/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1336-02 del 8/07/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **LXT22A**, propiedad del señor (a) **JOSE ALBERTO CASTAÑO GOMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70697972**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 236836 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE ALBERTO CASTAÑO GOMEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70697972**

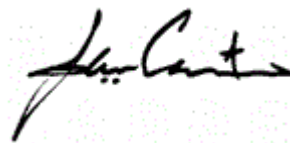
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 05-09-2023 12:18 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236838 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE AGUSTIN MARTIN MARTIN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17135117**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146206 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JOSE AGUSTIN MARTIN MARTIN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17135117**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1065-02 del 15/09/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1065-02	15/09/2014	527332	01/08/2018	\$2.077.100,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 31/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$5.265.000,00	400100006471040	\$43.967,28	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.344.000,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.344.000,00 con corte al 31/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1065-02 del 15/09/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **OQD99A**, propiedad del señor (a) **JOSE AGUSTIN MARTIN MARTIN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17135117**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236838 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE AGUSTIN MARTIN MARTIN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17135117**

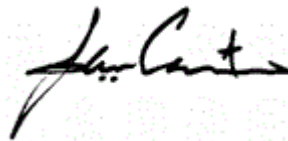
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 05-09-2023 12:18 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236839 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ALEXANDER ALZATE ARCINIEGAS**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79188920**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146961 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **ALEXANDER ALZATE ARCINIEGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79188920**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1058-02 del 15/09/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1058-02	15/09/2014	527853	01/08/2018	\$2.062.300,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 31/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$5.289.200,00	400100008673592	\$4.124.600,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.368.200,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.368.200,00 con corte al 31/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1058-02 del 15/09/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **LOE74A**, propiedad del señor (a) **ALEXANDER ALZATE ARCINIEGAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79188920**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236839 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ALEXANDER ALZATE ARCINIEGAS**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79188920**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 05-09-2023 12:18 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236840 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **PLUTARCO LOZANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **14235586**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146208 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **PLUTARCO LOZANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **14235586**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 911-02 del 14/07/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
911-02	14/07/2014	527284	01/08/2018	\$2.118.400,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 31/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$5.345.300,00	400100006708431	\$49.885,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.424.300,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.424.300,00 con corte al 31/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 911-02 del 14/07/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **LRB95A**, propiedad del señor (a) **PLUTARCO LOZANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **14235586**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236840 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **PLUTARCO LOZANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **14235586**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 05-09-2023 12:18 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236841 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CLARA OFELIA HIDALGO SUAREZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **20306026**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146210 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **CLARA OFELIA HIDALGO SUAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **20306026**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 834-02 del 08/07/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
834-02	08/07/2014	527496	01/08/2018	\$3.104.200,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 31/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$12.284.500,00	400100007094363	\$2.753,92	\$ 0.0	\$ 0.0	\$12.363.500,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$12.363.500,00 con corte al 31/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 834-02 del 08/07/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AMH753**, propiedad del señor (a) **CLARA OFELIA HIDALGO SUAREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **20306026**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236841 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CLARA OFELIA HIDALGO SUAREZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **20306026**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 05-09-2023 12:18 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237084 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MARIA ESTHER AREVALO CAÑON**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **20069690**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146240 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **MARIA ESTHER AREVALO CAÑON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **20069690**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1048-02 del 15/09/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1048-02	15/09/2014	527492	01/08/2018	\$4.885.500,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 31/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$176.900,00	\$25.816.400,00	400100006980616	\$913.079,23	\$ 0.0	\$ 0.0	\$25.993.300,00
		400100006982754	\$2.701.943,30			
		400100007609590	\$905.374,46			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$25.993.300,00 con corte al 31/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1048-02 del 15/09/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ANE589**,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237084 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MARIA ESTHER AREVALO CAÑON**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **20069690**

propiedad del señor (a) **MARIA ESTHER AREVALO CAÑON** identificado(a) con cédula de
ciudadanía No. **20069690**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3)
días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110
y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del
Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo
833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 06-09-2023 08:57 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236891 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **WILSON ENRIQUE GUEVARA GUEVARA**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80655895**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146246 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **WILSON ENRIQUE GUEVARA GUEVARA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80655895**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1219-02 del 30/09/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1219-02	30/09/2014	528186	01/08/2018	\$2.074.500,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 31/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$5.222.100,00	400100006708512	\$162.420,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.301.100,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.301.100,00 con corte al 31/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1219-02 del 30/09/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **APX39**, propiedad del señor (a) **WILSON ENRIQUE GUEVARA GUEVARA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80655895**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 236891 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **WILSON ENRIQUE GUEVARA GUEVARA**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80655895**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 05-09-2023 02:38 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 233786 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARMEN DIAZ REYES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **41398752**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145691 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **CARMEN DIAZ REYES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **41398752**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1008-02 del 10/05/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1008-02	10/05/2013	527596	01/08/2018	\$2.948.400,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 23/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$12.928.300,00	400100007094376	\$131.863,84	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.004.500,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.004.500,00 con corte al 23/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1008-02 del 10/05/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ACI682**, propiedad del señor (a) **CARMEN DIAZ REYES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **41398752**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 233786 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARMEN DIAZ REYES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **41398752**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-08-2023 03:32 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 218202 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE MARIA PARDO MORENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17418039**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145930 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JOSE MARIA PARDO MORENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17418039**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 012-02 del 09/01/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
012-02	09/01/2013	527364	01/08/2018	\$2.055.200,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 11/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL AL 11/08/2023
\$70.800,00	\$5.917.500,00	400100007947966	\$4.094.024,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.988.300,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.988.300,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 012-02 del 09/01/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **YAL67A**, propiedad del señor (a) **JOSE MARIA PARDO MORENO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17418039**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 218202 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE MARIA PARDO MORENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17418039**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 14-08-2023 03:34 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234342 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **PEDRO RAFAEL ZABALA GUZMAN**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19337094**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145945 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **PEDRO RAFAEL ZABALA GUZMAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19337094**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 024-02 del 09/01/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
024-02	09/01/2013	527443	01/08/2018	\$3.244.800,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 25/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$11.425.000,00	400100006708441	\$61.758,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$11.495.800,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$11.495.800,00 con corte al 25/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 024-02 del 09/01/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AEI922**, propiedad del señor (a) **PEDRO RAFAEL ZABALA GUZMAN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19337094**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 234342 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **PEDRO RAFAEL ZABALA GUZMAN**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19337094**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 30-08-2023 03:26 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 235927 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE JAIRO SARMIENTO OSORIO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **2886069**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145964 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JOSE JAIRO SARMIENTO OSORIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **2886069**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 121-02 del 11/02/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
121-02	11/02/2014	527103	01/08/2018	\$2.055.400,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 25/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.509.500,00	400100007770536	\$1.917.866,61	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.585.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.585.700,00 con corte al 25/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 121-02 del 11/02/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **DGZ50**, propiedad del señor (a) **JOSE JAIRO SARMIENTO OSORIO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **2886069**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 235927 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE JAIRO SARMIENTO OSORIO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **2886069**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-08-2023 11:13 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237241 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUDITH ROJAS GUARNIZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51592841**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146023 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JUDITH ROJAS GUARNIZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51592841**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1518-02 del 18/12/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1518-02	18/12/2014	527642	01/08/2018	\$2.119.300,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 29/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$5.145.700,00	400100006411360	\$4.238.600,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.224.700,00
		400100006424547	\$78.953,98			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.224.700,00 con corte al 29/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1518-02 del 18/12/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **LQZ84A**, propiedad del señor (a) **JUDITH ROJAS GUARNIZO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51592841**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 237241 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUDITH ROJAS GUARNIZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51592841**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 06-09-2023 02:02 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237261 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JORGE MAURICIO MEDINA RUEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5641890**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146069 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JORGE MAURICIO MEDINA RUEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5641890**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 677-02 del 06/12/2012** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
677-02	06/12/2012	94826	30/09/2021	\$3.065.200,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 30/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$13.243.400,00	400100006446818	\$2.183.727,62	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.314.200,00
		400100006447369	\$396.522,62			
		400100006471037	\$46.809,00			
		400100006498144	\$3.550.149,76			

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237261 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JORGE MAURICIO MEDINA RUEDA**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5641890**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.314.200,00 con corte al 30/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 677-02 del 06/12/2012** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **JPB467**, propiedad del señor (a) **JORGE MAURICIO MEDINA RUEDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5641890**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 06-09-2023 02:07 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 236456 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS FERNANDO ROSAS GUERRERO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74180825**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146075 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **LUIS FERNANDO ROSAS GUERRERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74180825**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1791-02 del 16/09/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1791-02	16/09/2013	527807	01/08/2018	\$2.999.400,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 30/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$12.790.600,00	400100006708490	\$601.399,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$12.866.800,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$12.866.800,00 con corte al 30/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1791-02 del 16/09/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **GQB829**, propiedad del señor (a) **LUIS FERNANDO ROSAS GUERRERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74180825**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236456 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS FERNANDO ROSAS GUERRERO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74180825**

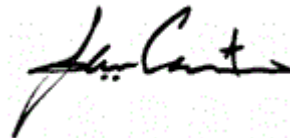
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 01-09-2023 05:27 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236541 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **SALOMON ROJAS PARAMO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **93345717**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146128 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **SALOMON ROJAS PARAMO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **93345717**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 708-02 del 26/12/2012** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
708-02	26/12/2012	94837	30/09/2021	\$2.296.200,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 30/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$6.173.700,00	400100006708517	\$161.848,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$6.244.500,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$6.244.500,00 con corte al 30/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 708-02 del 26/12/2012** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **RYR88**, propiedad del señor (a) **SALOMON ROJAS PARAMO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **93345717**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236541 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **SALOMON ROJAS PARAMO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **93345717**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 04-09-2023 03:03 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237302 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MARIA ELENA AGUDELO DE PARDO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **41362903**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146784 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **MARIA ELENA AGUDELO DE PARDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **41362903**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 260-02 del 22/01/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
260-02	22/01/2013	94843	30/09/2021	\$2.993.400,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 31/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$13.139.500,00	400100006423284	\$5.986.800,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.210.300,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.210.300,00 con corte al 31/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 260-02 del 22/01/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **RCD165**, propiedad del señor (a) **MARIA ELENA AGUDELO DE PARDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **41362903**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 237302 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MARIA ELENA AGUDELO DE PARDO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **41362903**

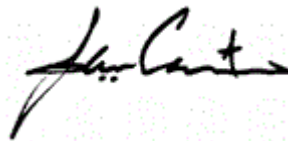
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 06-09-2023 03:43 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 239368 DE 2023

“Por el cual se aclara el AUTO No. 228717 DE 2023”

En el procedimiento coactivo seguido contra **PEDRO ARTURO SASTRE CATOLICO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79871698**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Movilidad impuso sanción pecuniaria por infracción a las normas de tránsito en contra de **PEDRO ARTURO SASTRE CATOLICO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79871698**, a través de la Resolución No. **440-02 del 05/02/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad decretó embargo de los bienes de titularidad del deudor, el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales aportó los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006708505	\$30.076,00	10/07/2018

Que, por un error involuntario, el Despacho evidencia que, el Auto No. **228717 DE 2023** que nos ocupa, contiene un error de digitación en la liquidación de la obligación de la parte considerativa del auto mencionado, al consignar el número de título de depósito judicial 400100006573220 por un valor de \$4.400.000,00, siendo lo correcto el **No. 400100006708505** por un valor de **\$30.076,00**, por lo que resulta necesario aclarar la inconsistencia presentada.

Que el procedimiento aplicable a esta situación está contenido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011; "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que señala lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados. Según corresponda. (...)”

Que las aclaraciones contenidas en el presente Auto subsanan los errores de digitación que se cometieron al elaborar el Acto mediante el cual se liquida el crédito, al interior del procedimiento administrativo de cobro coactivo seguido en contra de **PEDRO ARTURO SASTRE CATOLICO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79871698**.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 239368 DE 2023

“Por el cual se aclara el AUTO No. 228717 DE 2023”

En el procedimiento coactivo seguido contra **PEDRO ARTURO SASTRE CATOLICO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79871698**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la ACLARATORIA del Auto No. **228717 DE 2023** *“Por el cual se liquida el crédito”*, en la liquidación de la obligación en la parte considerativa del Auto que quedará de la siguiente manera:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 11/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$5.817.300,00	400100006708505	\$30.076,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.888.100,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el citado auto, permanecen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los doce día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 12-09-2023 10:23 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 217947 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **VICTOR CABREJO ROLON**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **4059966**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) No. **10203** del **4/02/2022** y por la cual se decide sobre las excepciones al mandamiento de pago y se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **VICTOR CABREJO ROLON**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **4059966** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 1563/02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1563/02	14/08/2013	527135	1/08/2018	\$ 2.946.900

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 31/07/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 76.200	\$ 12.621.100	400100006940870	\$ 5.893.800	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 12,697,300

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 12,697,300**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1563/02** del **14/08/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **LVA652**, propiedad del señor (a) **VICTOR CABREJO ROLON**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 217947 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **VICTOR CABREJO ROLON**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **4059966**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los once día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 11-08-2023 03:34 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 230158 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **DAICY EUGENIA TABORDA JIMENEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **21945836**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) No. **146968** del **9/06/2022** y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **DAICY EUGENIA TABORDA JIMENEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **21945836** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 1347/02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1347/02	22/10/2014	527511	1/08/2018	\$ 2.100.300,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 10/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 79.000,00	\$ 5.192.100,00	400100007094364	\$ 39.884,94	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 5.271.100,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de \$ **5.271.100,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1347/02** del **22/10/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **SMJ88A**, propiedad del señor (a) **DAICY EUGENIA TABORDA JIMENEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 230158 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **DAICY EUGENIA TABORDA JIMENEZ**,
identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **21945836**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 18-08-2023 03:35 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 230744 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **VICTOR RAUL MARTINEZ CARDENAS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **19165817**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) No. **146402** del **9/06/2022** y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **VICTOR RAUL MARTINEZ CARDENAS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **19165817** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 579/02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
579/02	2/05/2014	527395	1/08/2018	\$ 3.594.900,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 15/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 76.200,00	\$ 12.715.600,00	400100007094351	\$ 594.530,79	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 12.791.800,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 12.791.800,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **579/02** del **2/05/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ZIG769**, propiedad del señor (a) **VICTOR RAUL MARTINEZ CARDENAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 230744 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **VICTOR RAUL MARTINEZ CARDENAS**,
identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **19165817**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 23-08-2023 09:25 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 230874 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **QUEIPO ALEJANDRO VARON LOBO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **7457063**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) No. **146261** del **9/06/2022** y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **QUEIPO ALEJANDRO VARON LOBO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **7457063** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 1274/02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1274/02	30/09/2014	527203	1/08/2018	\$ 3.383.500,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 15/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 120.200,00	\$ 10.522.700,00	400100006410186	\$ 771.043,86	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 10.642.900,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 10.642.900,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1274/02** del **30/09/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ATF513**, propiedad del señor (a) **QUEIPO ALEJANDRO VARON LOBO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 230874 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **QUEIPO ALEJANDRO VARON LOBO**,
identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **7457063**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 23-08-2023 02:07 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 231156 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **RUBEN DARIO SANCHEZ HERNANDEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **79892505**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) No. **146497** del **9/06/2022** y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **RUBEN DARIO SANCHEZ HERNANDEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **79892505** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 256/02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
256/02	14/03/2014	528066	1/08/2018	\$ 2.067.400,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 16/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 76.200,00	\$ 5.514.300,00	400100008327117	\$ 1.261.439,98	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 5.590.500,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de \$ **5.590.500,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **256/02** del **14/03/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **VTO11A**, propiedad del señor (a) **RUBEN DARIO SANCHEZ HERNANDEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 231156 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **RUBEN DARIO SANCHEZ HERNANDEZ**,
identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **79892505**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 24-08-2023 04:01 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 233790 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **DIANA CAROLINA BELTRAN VASQUEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **38363930**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) No. **146426** del **9/06/2022** y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **DIANA CAROLINA BELTRAN VASQUEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **38363930** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 400/02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
400/02	21/04/2014	527562	1/08/2018	\$ 881.000,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 16/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 90.400,00	\$ 8.678.300,00	400100006472896	\$ 1.762.000,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 8.768.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 8.768.700,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **400/02** del **21/04/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **OBD671**, propiedad del señor (a) **DIANA CAROLINA BELTRAN VASQUEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 233790 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **DIANA CAROLINA BELTRAN VASQUEZ**,
identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **38363930**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-08-2023 03:32 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234065 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MARIA DEL ROCIO ECHEVERRI GONZALEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **41617474**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) No. **146575** del **9/06/2022** y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **MARIA DEL ROCIO ECHEVERRI GONZALEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **41617474** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 47515 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
2030/02	23/12/2013	527614	1/08/2018	\$ 3.069.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 17/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 76.200,00	\$ 12.478.900	400100008533332	\$ 3.187.570,55	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 12.555.100,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 12.555.100,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **2030/02** del **23/12/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **NCB970**, propiedad del señor (a) **MARIA DEL ROCIO ECHEVERRI GONZALEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234065 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MARIA DEL ROCIO ECHEVERRI GONZALEZ**,
identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **41617474**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-08-2023 02:11 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234050 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **EDINSON GARCIA BARRAY**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **7361403**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) No. **147087** del **9/06/2022** y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **EDINSON GARCIA BARRAY**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **7361403** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 568/02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
568/02	6/02/2013	94990	30/09/2021	\$ 1.998.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 17/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 76.200,00	\$ 5.811.100,00	400100007578590	\$ 3.997.200,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 5.887.300,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 5.887.300,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **568/02** del **6/02/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **YAJ86A**, propiedad del señor (a) **EDINSON GARCIA BARRAY**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234050 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **EDINSON GARCIA BARRAY**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **7361403**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-08-2023 12:40 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234051 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **INVERSIONES CRISALIDAS LIMITADA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **8909279990**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) No. **146248** del **9/06/2022** y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **INVERSIONES CRISALIDAS LIMITADA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **8909279990** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 1177/02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1177/02	30/09/2014	528383	1/08/2018	\$ 2.078.900,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 17/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 79.000,00	\$ 5.215.300,00	400100006416614	\$ 4.157.800,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 5.294.300,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 5.294.300,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1177/02** del **30/09/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **SLA41A**, propiedad del señor (a) **INVERSIONES CRISALIDAS LIMITADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 234051 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **INVERSIONES CRISALIDAS LIMITADA**,
identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **8909279990**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-08-2023 12:40 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234130 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR JAIME CASTELLANOS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **3291940**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) No. **146526** del **9/06/2022** y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **OSCAR JAIME CASTELLANOS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **3291940** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 506/02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
506/02	5/02/2013	94884	30/09/2021	\$ 3.128.800,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 18/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 70.800,00	\$ 13.251.200,00	400100006471035	\$ 4.811.472,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 13.322.000,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 13.322.000,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **506/02** del **5/02/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **GKF498**, propiedad del señor (a) **OSCAR JAIME CASTELLANOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234130 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR JAIME CASTELLANOS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **3291940**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-08-2023 05:15 PM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236811 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **FABIO FAJARDO VEGA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **17330337**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) No. **146605** del **9/06/2022** y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **FABIO FAJARDO VEGA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **17330337** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución 580/02 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
580/02	6/02/2013	94902	30/09/2021	\$ 1.988.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 1/09/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 76.200,00	\$ 5.813.100,00	400100006771795	\$ 371.770,36	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 5.889.300,00
		400100006837080	\$ 3.605.429,17			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 5.889.300,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **580/02** del **6/02/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **OEQ03**, propiedad del señor (a) **FABIO FAJARDO VEGA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 236811 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **FABIO FAJARDO VEGA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **17330337**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 05-09-2023 10:59 AM

Proyectó: Ivonne Indira Mondragón González --Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020